



CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR: CAUSA Nro. 904-12-JP/21.-

ABG. ENRIQUE WILLIAMS BAQUERIZO CASTRO, en calidad de Director Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en El Oro, dentro de la causa Nro. 904-12-JP/21, a ustedes comedidamente comparezco y digo:

1. En cumplimiento al auto de verificación de sentencia Nro. 904-12-JP/21. Causa Nro. 904-12-JP. Considerando IV. Decisión numeral “4. *Ordenar al IESS que, en el término de 20 días contados a partir de la notificación del presente auto, remita información documentada sobre la publicación y difusión de la sentencia, según lo dispuesto en los párrafos 16 y 17 del presente auto y envíe documentación pertinente y completa sobre el llamado de atención a todos los servidores públicos responsables de las vulneraciones de derechos de Jessika del Rosario Nole Ochoa, al amparo de lo señalado en el párrafo 27 del presente auto*”.

Cumplo en manifestar que respecto al párrafo 16, con el respaldo original del diario el Telégrafo que se adjuntó, en escrito receptado por la Corte Constitucional el 3 de julio del año 2020, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ha cumplido con las disculpas públicas a la accionante señora Jessika del Rosario Nole Ochoa.

Respecto al párrafo 17, me permito anexar memorando Nro. IESS-DNCS-2021-0182-M del 24 de marzo de 2021, suscrito por la Directora Nacional de Comunicación Social. Tlga. Belkys Isabel Loor Alcívar, además se anexa la foto, en donde se grafica la ubicación que tuvo la publicación de la sentencia, dentro de la página web principal del IESS.

Respecto al mismo considerando IV. Decisión numeral “6. *Ordenar a las máximas autoridades del IESS y al MSP que, en el término de 20 días contados a partir de la notificación del presente auto, designen un delegado permanente para que realice las actividades necesarias de coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la sentencia N° 904-12-JP/19. Posteriormente, de manera semestral, los delegados mencionados deberán presentar información sobre el estado de cumplimiento de las siguientes medidas*”
“a. *La actualización de las guías remitidas para atención a mujeres embarazadas (o de ser el caso, la elaboración de una nueva), al amparo de lo dispuesto en el párrafo 22 del presente auto.*

“b. *El plan de revisión técnica a nivel nacional para atención a mujeres embarazadas, según lo ordenado en el numeral 3 literal f de la parte resolutive de la sentencia Nro. 904-12-JP/19.*”

“ 7. *Ordenar a Rodolfo Enrique Farfán, ministro de Salud Pública y Carlos Tamayo Delgado, director general del IESS, dar cumplimiento integral de la sentencia N.º 904-12-JP/19 en su calidad de sujetos obligados. La Corte recuerda que, como máximas autoridades de las instituciones citadas, es su responsabilidad la ejecución integral de la sentencia constitucional emitida por esta Corte*”.

Mediante memorando Nro. IESS-DPO-2021-0976-M del 30 de marzo de 2021, el Abogado. Enrique Baquerizo Castro, en calidad de Director Provincial del IESS en el Oro, se dirige a la Mgs. María Espinosa Bowen, Dr. Álvaro Galarza Rodríguez, Abg. David Velasco Landázuri, Directora General, Procurador General y, Abogado de la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el mismo que solicita “...*se designe un delegado permanente con el fin de que realice las actividades necesarias de coordinación interinstitucional y, se pueda cumplir con la ejecución de la sentencia Nro. 904-12-JP/21, específicamente con lo ordenado en los numerales 6 y 7 del auto de verificación antes referido. Por tratarse de un tema de índole nacional*”, comunicación que fue realizada por cuanto le corresponde a funcionarios del nivel central de acuerdo al ámbito de sus competencias y, por así ordenarlo la Corte Constitucional en su numeral 7, el mismo que adjunto.



En relación con la difusión de la sentencia, mediante un medio personalizado y directo cumpla anexar el memorando Nro. IESS-UATHR-2021-0693-M del 26 de marzo de 2021, con su respectiva justificación, con lo cual se cumple con lo ordenado por la Corte Constitucional.

Respecto al llamado de atención a los médicos Claudia Sigüenza y Francisco Díaz, cumpla anexar el memorando Nro. IESS-UATHR-2021-0710-M del 30 de marzo de 2021, por el Ing. Hugo Pérez Sarmiento. Coordinador de Talento Humano del Hospital General Machala., en el mismo que manifiesta “*que se procedió a revisar la nómina íntegra de los servidores que laboran tanto en el área médica y administrativa y los señores Claudia Sigüenza y Francisco Díaz no laboran en el Hospital General Machala*”, de igual forma se anexa los certificados otorgados por la Dirección del Sistema de Pensiones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que certifica, que el Dr. Solórzano Zambrano Wilson Edmundo, Ortiz Salazar Colón Fernando, Regalado Iglesias Carlos Eduardo Paúl, quienes a la fecha tienen la condición de jubilados.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en la casilla judicial 005, casilleros electrónicos: 0704308238, 0701746943 y, correos electrónicos señalados para el efecto.

Por el peticionario y como su abogada defensora debidamente autorizada.

ABG. DIANA CAROLINA RUIZ DÁVILA
Mat 07-2007-37 Foro de Abogados